DICTÁMEN D.A.J. Nº 916 **del** 01 **de septiembre de 2014.-**

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado M.O.P.C. Nº 69/2014** *"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LOS TRABAJOS DE RESTAURACIÓN EN EL PANTEÓN NACIONAL DE LOS HÉROES"*. ID 279.687. **D.A.J. Nº 2392 - 2534/2014.-**

LIC. LILÍAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

C O N S I D E R A:

Que, la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por **Memorándum SCEO Nº 331/2014**, de fecha 14 de agosto de 2014, solicita el *análisis jurídico* de los documentos "**originales**" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:

1) ***ALBERTO SOSA LEZCANO (RUC Nº 1133174-7)***
2) ***ING. RAFAEL RUIZ LOPEZ MOREIRA (RUC Nº 334140-2)***
3) ***ARQ. CARLOS A. MEZA (RUC Nº 477266-0)***
4) ***ABH S.A. (RUC Nº 80005800-3)***
5) ***BARRAIL HNOS S.A. (RUC Nº 80004588-2)***

Que, se observa en el expediente, copia del Acta de Recepción y Apertura de Sobres de ofertas, que se llevó a cabo en el Salón de Capacitaciones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 14 de agosto de 2014. En la misma se dejó constancia de que:

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invitó a los representantes de los oferentes a verificar las ofertas, que luego de ser revisadas; manifiestan:

a) La Representante del Arq. Carlos A. Meza, manifiesta que la oferta presentada por el Arq. Alberto Sosa Lezcano no presenta curriculum del restaurador.

b) La representante de la Empresa BARRAIL HNOS S.A. manifiesta que las ofertas presentadas por el Ing. Rafael Ruiz y Arq. Carlos A. Meza las ofertas no están foliadas en letras y al mismo tiempo en relación a la oferta del Ing. RAFAEL RUIZ LOPEZ MOREIRA, presenta curriculum de Lic. En Artes Plásticas y no así como lo establece el PBC la sección II solicita restaurador titulado y con 5 años de especialización de edificio patrimonial.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abg. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula Nº 6708

DICTÁMEN D.A.J. Nº 916 del 01 de septiembre de 2014.-

c) El Ing. Rafael Ruiz López Moreira deja sentado que la mayor parte de los andamios ya fueron fabricados e instalados en etapas anteriores de restauraciones y además manifiesta que el fue representante de la facultad de arquitectura de la Universidad Nacional de Asunción y las diferencias de precios entre las ofertas y la suya se centra en la provisión de estructuras de andamios.

Que, las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, serán evacuadas por el Sector Técnico correspondiente.

Que, por **Memorándum SCEO Nº 354/2014**, de fecha 27 de agosto de 2014, la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, remite el original de la **Providencia Interna DCG-dg Nº 45/2014**, de fecha 26 de agosto de 2014, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación**, que se expide aclarando que se procedió a verificar la *Garantía de Mantenimiento de Oferta* en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 17.1, 18.2 y 18.2 (f) del Pliego de Bases y Condiciones. **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-**

Que, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, con respecto a los **criterios legales** requeridos en la ***Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta***, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas*, **esta Dirección informa:**

Que, con relación al *Formulario de Oferta*, presentado por el oferente **ARQ. CARLOS A. MEZA**, encontramos que el mismo NO CUMPLE con lo requerido en el PBC, debido a que no se encuentra firmado - en todas sus páginas – por el oferente en cuestión.

En ese sentido, el Pliego de Bases y Condiciones, establece:

Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. **1. Criterios de Evaluación:** Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: - ***Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. (...)***

Sección VII – Anexo I Documentos que componen la oferta **A) Formulario de Oferta** *1 *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].*

* Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 12.1 de las IAO

Abogado Dr. Díaz de Martínez
Matrícula Nº 6708

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTÁMEN D.A.J. Nº 926 del 01 de septiembre de 2014.-

Tal OMISION incurrida del oferente, está caracterizada como SIGNIFICATIVA por el Decreto Nº 21909/03 *"Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas"*, en los artículos que se transcriben a continuación:

Art. 42° Formato y firma de la oferta: (...) *Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.* ***Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevarán la firma o las iniciales de la persona que firme la oferta.*** *(...)*

Artículo 58°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

(...) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. **Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:** ...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, **la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados,** ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.**

Artículo 60°. Análisis.

La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Art. 61°. Método de evaluación.

(...) 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la **documentación básica de carácter sustancial** (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, **formulario de oferta debidamente firmado y completado,** poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no**

DICTÁMEN D.A.J. Nº 926 **del** 01 **de septiembre de 2014.-**

cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Por tanto, teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y el Decreto que reglamenta la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas*, es parecer de esta Dirección que la oferta presentada por **el ARQ. CARLOS A. MEZA, NO CUMPLE, debiendo en consecuencia ser ELIMINADA, por omitir la presentación adecuada de la documentación SUSTANCIAL requerida.**

Prosiguiendo con la evaluación, hemos verificado que TODAS las demás ofertas, **CUMPLEN con la presentación de la documentación legal requerida,** conforme se detalla a continuación:

	ALBERTO SOSA LEZCANO	*ING. RAFAEL RUIZ LÓPEZ MOREIRA*	*ABH S.A.*	*BARRAIL HNOS S.A.*
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
C) Documentos legales. Personas Físicas.				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

DICTÁMEN D.A.J. Nº 926 **del** 01 **de septiembre de 2014.-**

invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

CONCLUSIÓN:

POR TANTO, esta Dirección SUGIERE:

1. **RECHAZAR** las oferta presentada el **ARQ. CARLOS A. MEZA,** conforme a los argumentos expresados en el *Considerando;*

2. **Proseguir** con los trámites pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la *Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.-*

Atentamente,

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
Abog. Ethel Díaz de Martínez
Matrícula Nº 6708